

en la calle Rodríguez, número 11, la subasta del aprovechamiento de madera de eucaliptos afectados por heladas en el monte «Quintana y Rugrande», número 141, qter. del C. U. P., del término municipal de Rasines y pertenencia del mismo, cuya cubicación sin corteza ha sido aforada en 2.600 estéreos, tasados en 910.000 pesetas, a razón de 350 pesetas el estéreo sin corteza.

Las ofertas se referirán al precio de un estéreo sin corteza y el aprovechamiento se liquidará midiendo el volumen de los productos resultantes, aplicándoles el precio ofrecido.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, ante la Mesa, presidida por el Jefe de la Brigada de Santander o persona en quien delegue, y caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el Patrimonio Forestal del Estado, que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas de la Brigada de Santander.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de éstos extremos.

Las proposiciones se presentarán, junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de madera de eucaliptos afectados por heladas en el monte «Quintana y Rugrande», y se ajustará al modelo siguiente:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle de, número, en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, para la enajenación de madera de eucaliptos afectados por heladas en el monte «Quintana y Rugrande», del término municipal y de la pertenencia de Rasines, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas por estéreo.

(Fecha y firma del interesado.)

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituido una fianza de 18.200 pesetas y una declaración jurada en la que el licitador manifieste no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como los del presupuesto de tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada de Santander.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de seis meses, a partir de la fecha de entrega.

Santander, 6 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Cuesta. 2.162.

RESOLUCION de la Brigada de Santander del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia subasta del aprovechamiento maderable que se cita.

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará el día 6 de junio de 1963, a las trece horas, en las Oficinas de la Brigada de Santander del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Rodríguez, número 11, la subasta del aprovechamiento de madera de eucaliptos afectados por heladas en el monte «Sierra de Pilas», número 51 bis, del término municipal y de la pertenencia de Guriezo, cuya cubicación sin corteza ha sido aforada en 2.100 estéreos, tasados en 756.000 pesetas, a razón de 360 pesetas el estéreo sin corteza.

Las ofertas se referirán al precio de un estéreo sin corteza, y el aprovechamiento se liquidará midiendo el volumen de los productos resultantes, aplicándoles el precio ofrecido.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, ante la Mesa, presidida por el Jefe de la Brigada de Santander o persona en quien delegue, y caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el Patrimonio Forestal del Estado, que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las Oficinas de la Brigada de Santander.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de éstos extremos.

Las proposiciones se presentarán, junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de madera de eucaliptos afectados por heladas en el monte «Sierra de Pilas», y se ajustará al modelo siguiente:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, para la enajenación de madera de eucaliptos afectados por heladas en el monte «Sierra de Pilas», del término municipal y de la pertenencia de Guriezo, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas por estéreo.

(Fecha y firma del interesado.)

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituido una fianza de 15.120 pesetas y una declaración jurada en la que el licitador manifieste no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expedidor, así como los del presupuesto de tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las Oficinas de la Brigada de Santander.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será de seis meses, a partir de la fecha de entrega.

Santander, 6 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Cuesta. 2.163.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para la adquisición de 1.600 gruesas de botones dorados grandes y 1.540 gruesas de botones dorados pequeños.

Se anuncia concurso público para la adquisición de 1.600 gruesas de botones dorados grandes y 1.540 gruesas de botones dorados pequeños, por un importe total de 249.480 (doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta) pesetas, del Servicio de Intendencia de este Ejército, lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire (calle Romero Robledo, número 8, planta cuarta, sector Norte).

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones en el Ministerio del Aire el día 7 de junio de 1963, a las once horas.

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso para tomar parte en este concurso la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas, deberá ser entregada una muestra de seis unidades, mediante recibo y bajo lema, en la Secretaría de esta Junta hasta las trece horas del día 6 de junio de 1963.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército,

aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa núm. 14») y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—3.301.

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Central por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra «Adaptación del hangar de 50 x 18 para mantenimiento en la Escuela de Helicópteros de Cuatro Vientos».

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Adaptación del hangar de 50 x 18 para mantenimiento en la Escuela de Helicópteros de Cuatro Vientos, por un importe de un millón ciento setenta mil trescientas treinta y una con treinta y ocho pesetas (1.170.331,38 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de veintitrés mil cuatrocientas seis con sesenta y dos pesetas (23.406,62 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio (Martín de los Heros, 51, segunda planta) todos los días laborables, de nueve a dos.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 30 del corriente en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Comandante Secretario, Jesús Artigas.—3.236.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de mayo de 1963 por la que se concede a la «Sociedad Anónima para la fabricación en España de Neumáticos Michelin» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de ferromachine de acero por exportaciones de cables de acero previamente realizadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin», con sede social en Usúrbil (Guipúzcoa) y domicilio comercial en Madrid, solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de ferromachine de acero por exportaciones de cables de acero previamente realizadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a la «Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin» la importación de ferromachine de acero de 5 a 6 milímetros de diámetro (partida arancelaria 73.15 A. 7 A.), como reposición de las cantidades de esta materia prima empleada en la fabricación de cable especial de acero de varios hilos de diámetros variables de 15/100 a 23/100, cubiertas de una ligera capa de latón.

2.º A efectos contables se establece que por cada 1.000 kilogramos de cable exportados podrá importarse 1.065 kilogramos de ferromachine con franquicia arancelaria, correspondiendo a los subproductos 65 kilogramos, que adeudarán por la partida arancelaria 73.03.B.

3.º Se otorga esta concesión por cinco años, a partir del 17 de enero de 1963. Las importaciones se efectuarán dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de publicación de esta Orden para las exportaciones anteriormente realizadas.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Las exportaciones efectuadas desde el 17 de enero de 1963 hasta la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se beneficiarán del régimen de reposición siempre que se haya hecho constar en las correspondientes licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho la oportuna referencia a dicho régimen.

5.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Aduana, en el momento del despacho, requisitará muestras de la mercancía exportada, así como de la primera materia a importar para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario mediante la oportuna certificación que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La operación quedará sometida al régimen fiscal de comprobación y a las demás medidas fiscales que el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas) considere necesario establecer en uso de las atribuciones propias de su competencia.

9.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—P. D., José Luis Villar Palast
Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de mayo de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,801	59,981
1 Dólar canadiense	55,493	55,660
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,424	167,927
1 Franco suizo	13,811	13,852
100 Francos belgas	119,985	120,346
1 Marco alemán	14,985	15,030
100 Liras italianas	9,627	9,655
1 Florín holandés	16,634	16,684
1 Corona sueca	11,521	11,555
1 Corona danesa	8,660	8,686
1 Corona noruega	8,371	8,396
1 Marco finlandés	18,576	18,631
100 Chelines austriacos	231,433	232,129
100 Escudos portugueses	208,629	209,256

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION del Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar, del Sindicato Nacional del Olivo, por la que se anuncia concurso público para la realización de una campaña publicitaria en Suiza del aceite de oliva español.

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar, del Sindicato Nacional del Olivo, saca a concurso público la realización de una campaña publicitaria en Suiza a favor del aceite de oliva español y por un importe de 54.000 francos suizos, a desarrollar en el periodo comprendido entre el 1 de julio del corriente año y 1 de julio de 1964, de acuerdo con